



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Despacho Viceministerio de Planificación Institucional y  
Coordinación Regional**

**CIRCULAR**

**DVM-PICR-0045-09-2018**

**De:** Amparo Pacheco Oreamuno  
Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional

**Para:** Directores y Directoras Regionales  
Jefes/as de Servicios Administrativos y Financieros

**Asunto:** **Temas de Juntas de educación y administrativas en relación con la huelga**

**Fecha:** 04 de octubre del 2018

**Cc:** Diego Víquez Lizano, Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional  
Karol Zúñiga Ulloa, Jefa Departamento de Gestión de Juntas

\*\*\*\*\*

Estimados (as) señores (as):

Me dirijo a ustedes con el objetivo de referirme a las responsabilidades y obligaciones que demandan los procesos que desarrollan las Juntas, y que pueden haberse visto afectados por el movimiento de huelga de los últimos días.

- En relación con la elaboración del presupuesto para el año 2019 y la falta del insumo del Plan Anual de Trabajo (PAT) que deben entregar los Directores de los centros educativos; por tratarse de una situación extraordinaria no contemplada en la normativa, se podrán aceptar presupuestos de las Juntas que no incluyan el PAT como insumo; por lo tanto el componente principal que se deberá considerar para ello será el monto presupuestado para el presente año; con el fin de no afectar el funcionamiento del centro educativo y con base en la opinión técnica y jurídica consultada a las instancias correspondientes.
- Si bien es cierto se aceptarán presupuestos que no incluyan el PAT como insumo, una vez que termine la Huelga, se le deberá solicitar a todos los centros educativos la presentación del mismo.
- Sobre la elaboración del PAT: aquellos centros educativos que si hayan elaborado el PAT, podrán presentarlo como normalmente lo hacen.
- Para el pago de servicios básicos, planillas salariales, compromisos obrero patronales y otro tipo de contratos ya establecidos con proveedores (los temas relacionados con comedores o



**REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Despacho Viceministerio de Planificación Institucional y  
Coordinación Regional**

servicios de transporte estudiantil se deberán atender según lo que dictarán las circulares específicas que se emitirán por separado); los Directores Regionales o quien ellos designen, podrán firmar y dar el visto bueno para la ejecución de dichas planillas, en conjunto con los presidentes y presidentas de aquellas Juntas de educación y administrativas que por ausencia del Director y del Supervisor, así lo requieran, tomando como fundamento el acuerdo de la Junta en el acta respectiva.

- Se recuerda a los Directores y Directoras Regionales que deben propiciar que las Juntas de educación y administrativas puedan sesionar y cumplir con lo que dictan las normativas vigentes, tomando en cuenta lo que establece el Reglamento General de Juntas de educación y Juntas administrativas, en el capítulo II, artículos del 29 al 46, aún en ausencia del Director y del supervisor.
- Se solicita a las Direcciones Regionales, instar a las Juntas de educación y administrativas para que hagan frente a los compromisos adquiridos en materia de servicios públicos, básicos y obligaciones tributarias o de otra índole, a pesar de que el funcionamiento del centro educativo se haya suspendido.

Sin otro particular, me despido atentamente.